



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 014 -2014-INVERMET-SGP

Lima, 3 u ENE 2014

VISTO:

El Informe N° 024-2014-INVERMET/SGP-JUCO del Coordinador General de Obras y el Informe 013-2014-SGP-JUCO-HEEG/INVERMET del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Ley N° 22830 de fecha 26 de diciembre de 1979, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el acotado Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

Que por Acuerdo de Concejo N° 083 de fecha 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera de INVERMET;

Que, con fecha 06 de agosto de 2013, se suscribió el Contrato de Obra N° 020-2013-INVERMET-OBRA, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones y el Consorcio TERRASUR, para la contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de la UCV 239 Talleres, Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima", por la suma ascendente a S/. 1'832,636.54 (Un Millón Ochocientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Seis con 54/100 Nuevos Soles) incluido IGV;

Que, con fecha 30 de mayo de 2013, se suscribió el Contrato de Supervisión N° 012-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones y el Consorcio Supervisor Lima, para la contratación del Servicio de Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de la UCV 239 Talleres, Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima";

Que, con Carta N° 04-2014-CSL/INVERMET de fecha 22 de enero de 2014, el Representante Legal del Consorcio Supervisor Lima, Ingeniero Marco A. Cabrera Castillo informó que la Obra ha culminado, por lo que solicita en virtud al artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la Recepción de la Obra;

Que, mediante el documento del visto, la Coordinación General de Obras, a través del Ingeniero Especialista confirma el cumplimiento de los requisitos para la solicitud de conformación del Comité de Recepción de Obra, requiriendo la emisión del acto resolutorio que designe a los miembros de dicho Comité;

Que, entre otros aspectos, el numeral 1) del artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que en la fecha de culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la entidad ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un Comité de Recepción dentro de los siete (7) días





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho Comité estará integrado, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el Inspector o Supervisor;

Con el visado de la Coordinación General de Obras y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Comité de Recepción de Obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de la UCV 239 Talleres, Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima", el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

Nombres	Cargo
Heberto Exequiel Espinosa García	Presidente del Comité de Recepción de Obra
Fernando Enrique Del Río Cotrina	Miembro del Comité de Recepción de Obra
Miguel Ángel Sánchez Antiporta	Miembro del Comité de Recepción de Obra
Marco Antonio Cabrera Castillo	Jefe de Supervisión y Miembro del Comité de Recepción de Obra

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al Contratista CONSORCIO TERRASUR, al Supervisor de la Obra CONSORCIO SUPERVISOR LIMA, a la Coordinación de Obras y a los integrantes del Comité de Recepción de Obra designados en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET.

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

DAVID PALACIOS VALVERDE
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

